



BOLETÍN FISCAL

ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
FISCAL (RMF) PARA 2022

Anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022

El 5 de enero de 2022, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó los ANEXOS 1, 3, 5 y 7 de la RMF para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.

Asimismo, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria del SAT se publicaron las versiones anticipadas de los ANEXOS 11, 14, 16-A, 17, 20, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la RMF para 2022.

A continuación, presentamos un resumen de lo que consideramos lo más destacado de dichos anexos.

Anexo 1, que contiene las formas oficiales aprobadas por el SAT.

Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 Integración del impuesto al valor agregado retenido.
- Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41 Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes.
- Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41 Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes.
- Anexo 8-A BIS de las formas oficiales 32 y 41 Determinación del impuesto acreditable retenido.
- Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41 Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
- Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41 Integración de estímulos fiscales aplicados.
- 76 Declaración informativa de operaciones relevantes.
- 96 Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero.
- ISSIF (32H-CFF) Información sobre situación fiscal.
- Anexo 1 de la ISSIF (32H-CFF) Personas morales en general.
- RU Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.
- RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

- DAPMG Declaración anual de personas morales. Régimen general.
- 18 Declaración anual. Personas morales.
- DIM Declaración informativa múltiple (DIM).
- Anexo 2 de la DIM Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.

- Anexo 4 de la DIM Información sobre residentes en el extranjero.
- Anexo 9 de la DIM Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
- 34 Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.
- DPR Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas.
- DPRM Declaración anual informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
- DPRL Declaración anual informativa local de partes relacionadas.
- DPRP Declaración anual informativa país por país del grupo empresarial multinacional.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)

- DIOT Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Anexo 3, con los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales emitidos de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso h) del CFF.

Criterios del CFF

2/CFF/NV Revelación de esquemas reportables generalizados. Hacer aparentar que tienen el carácter de esquemas reportables personalizados, es contrario a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.

Criterios de la Ley del ISR

4/ISR/NV Regalías por activos intangibles originados en México, pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero.

6/ISR/NV Gastos a favor de tercero. No son deducibles aquellos que se realicen a favor de personas con las cuales no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales.

22/ISR/NV Subcontratación. Retención de salarios.

40/ISR/NV Modificaciones al valor de las operaciones con partes relacionadas dentro del rango intercuartil.

Anexo 5, que contiene las cantidades actualizadas establecidas en el CFF.

Cantidades actualizadas establecidas en el CFF.

Se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

Artículo 32-A.

Optativo:

- Ingresos acumulables superiores a \$140,315,940.00, obtenidos en el ejercicio inmediato anterior.
- Valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT, sea superior a \$110,849,600.00.

Obligatorio:

- Ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,650,490,600.00, obtenidos en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado.

Informe sobre la situación fiscal (ISSIF)

Artículo 32-H.-

Ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a un monto equivalente a \$904,215,560.00, obtenidos en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado.

Anexo 7, que compila los criterios normativos en materia de impuestos internos, emitidos de conformidad con los artículos 33, penúltimo párrafo y 35 del CFF.

Criterios del CFF.

3/CFF/N Principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de información financiera. Su aplicación.

7/CFF/N Actualización de contribuciones, aprovechamientos y compensación de saldos a favor del contribuyente.

Criterios de la Ley del ISR.

5/ISR/N Orden en que se efectuará el acreditamiento del ISR pagado en el extranjero.

18/ISR/N Deducción de pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor.

20/ISR/N Actos u operaciones prohibidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. La realización de dichos actos u operaciones implica la no deducción de las erogaciones relacionadas con aquéllos.

22/ISR/N Pérdidas por créditos incobrables. Notoria imposibilidad práctica de cobro.

32/ISR/N Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas residentes en México. Documentación e información comprobatoria que deben conservar.

35/ISR/N Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas. Aplicación de las Guías de la OCDE.

57/ISR/N Simulación de actos jurídicos en operaciones entre partes relacionadas. Puede determinarse para ingresos procedentes de fuente de riqueza en el país, de cualquier persona obligada al pago del impuesto.

Anexo 16, que contiene los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal de 2021, utilizando el sistema de presentación del dictamen 2021 (SIPRED 2021).

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2021 (SIPRED'2021).
 - Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2021 (SIPRED'2021).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2021.
 - B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero; y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2021.
 - C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2021.
 - D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2021.
 - E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2021.

Anexo 16-A, que contiene los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal de 2021, utilizando el sistema de presentación del dictamen 2021 (SIPRED 2021).

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021 utilizando el sistema de presentación del dictamen 2021 (sipred'2021).

- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021, utilizando el sistema de presentación del dictamen 2021 (sipred'2021).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable las instituciones de crédito (bancos), por el ejercicio fiscal del 2021.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable las instituciones de seguros y fianzas, por el ejercicio fiscal del 2021.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable las casas de bolsa, por el ejercicio fiscal del 2021.
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable las sociedades controladoras de grupos financieros, por el ejercicio fiscal del 2021.
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable los establecimientos permanentes de residentes en el extranjero, por el ejercicio fiscal del 2021.
- F. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable las sociedades integradoras e integradas, por el ejercicio fiscal del 2021.
- G. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable al banco de México, por el ejercicio fiscal del 2021.

El detalle completo de esta publicación lo podrá consultar en los siguientes links:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640230&fecha=05/01/2022

<https://www.sat.gob.mx/home>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com